



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA ING. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato a la **Coordinación General de Tecnologías de Información**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones** adjudicó mediante **Licitación**, la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Equipamiento y servicios de instalación de servidores de procesamiento HP y almacenamiento HP y EMC para sistemas de información de la Universidad de Guadalajara, con la habilitación de una solución de recuperación y respaldo de sistemas de información ante contingencias con cargo a recursos autogenerados de la Coordinación General Administrativa"**, bajo la clave **LI-017-CGTI-2015**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **1,391**, de fecha **14 de julio de 2006**, otorgada ante la fe del **Lic. Mario Humberto Torres Verdín**, Notario Público Titular Número **128** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Apoderada, la Ing. [REDACTED] cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **3,528**, de fecha **07 de enero de 2013**, otorgada ante la fe del **Lic. Mario Humberto Torres Verdín**, Notario Público Número **128** de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el equipo y realizar los trabajos adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED]
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Avenida [REDACTED]

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la compra denominada "**Equipamiento y servicios de instalación de servidores de procesamiento HP y almacenamiento HP y EMC para sistemas de información de la Universidad de Guadalajara, con la habilitación de una solución de recuperación y respaldo de sistemas de información ante contingencias con cargo a recursos autogenerados de la Coordinación General Administrativa**", misma que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

La adquisición del equipo, materiales, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para la correcta instalación y funcionamiento del equipo, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad de **\$12'230,790.02 (Doce millones doscientos treinta mil setecientos noventa pesos 02/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del presente, es decir **\$6'115,395.01 (Seis millones ciento quince mil trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.)**, incluyendo el IVA, cantidad que se pagará a más tardar dentro de los 08 (ocho) días posteriores a que la dependencia administradora del recurso autorice el pago correspondiente.
- La cantidad de **\$6'115,395.01 (Seis millones ciento quince mil trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.)**, incluyendo el IVA, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total, se pagará a **LA EMPRESA** por **LA UNIVERSIDAD** una vez que se hayan entregado e instalado la totalidad del equipo objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar e instalar la totalidad del equipo objeto del presente, dentro de las 08 (ocho) semanas siguientes a la firma del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega e instalación total del equipo o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, ésta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra hasta un máximo de 10% del equipo no entregado o instalado y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación del equipo objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocará el equipo objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **LA EMPRESA** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.





**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato del equipo, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega e instalación del equipo materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se instalará el equipo materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación General de Tecnologías de Información o de la persona o las personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo el equipo, materiales, accesorios y/o trabajos que se utilicen en la ejecución de la instalación, evaluando la calidad técnica de los mismos, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a emplear en el objeto del presente contrato, el equipo, materiales y accesorios nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, el equipo, materiales o trabajos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características del equipo, así como que los trabajos que en su caso se realicen estén de acuerdo con las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la instalación del equipo, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con los trabajos materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío del equipo, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dicho equipo se encuentre en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando exista equipo y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega e instalación del equipo detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

a) Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo que en su caso se otorgue, y por el importe total de éste.

b) Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\* La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo.

\* La establecida en el inciso b) dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.



- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a el o a sus dependientes, no entrega el equipo o ejecuta los trabajos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **LA EMPRESA** se obliga a que el equipo sea nuevo y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes del equipo objeto del presente, o por la instalación del mismo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo "A", contando a partir de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción.

La garantía está sujeta a que el equipo sea utilizado de acuerdo a las especificaciones y características de este.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

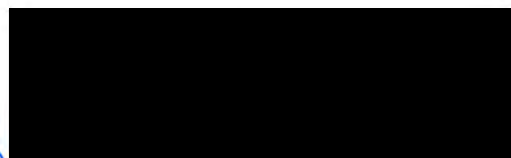
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **10 de julio de 2015**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR LA EMPRESA**



**APODERADA**

**TESTIGOS**

**DR. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ DE  
LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**LIC. EDNA MINERVA BARBA MORENO  
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN**





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Grupo 1: Procesamiento				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	<p><b>Suministro, instalación y configuración de un chasis (o enclosure) tipo Blade marca HP modelo BladeSystem C7000 Enclosure para ampliación al sistema de procesamiento primario.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El chasis (gabinete o enclosure) brinda las siguientes características:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2 Módulos de Conectividad habilitados por enclosure con puertos Ethernet y Fibro Canal en el mismo dispositivo. Cada módulo tiene 8 puertos uplink con interface de conexión óptica LC (4 a 10Gbps y 4 a 8Gbps), y capacidad de manejar trunking para conectividad con la red LAN y SAN de la Universidad de Guadalajara.</li> <li>o Módulo de gestión que permite la administración local y remota</li> <li>o Componentes redundantes, incluyendo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>v. Fuentes de poder y ventiladores hot plug</li> <li>vi. Redundancia energética(N+N)</li> <li>vii. Conexiones internas</li> <li>viii. Módulos I/O</li> </ul> </li> <li>o Módulo de Display frontal o indicadores en leds para reportar eventos de temperatura u otras alarmas básicas del sistema.</li> <li>o El gabinete o chasis soporta 8 módulos de I/O (Switches Infiniband, Switches de red, Switches SAN, módulos Ethernet, módulos fibro canal y módulos FCoE).</li> <li>o El gabinete o chasis soporta servidores con procesadores CISC y procesadores RISC en el mismo chasis.</li> <li>o El gabinete o chasis soporta 16 Blades de media altura u 8 Blades de altura completa y la combinación de ambas.</li> <li>o Dispone de tecnología que permite la reducción del consumo de energía.</li> <li>o Sistema de energía de corriente alterno de una fase de 220 o 240V.</li> <li>o Incluye Software de administración de la infraestructura blade ofertada con las siguientes capacidades:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>g) Administración a nivel de hardware</li> <li>h) Integración directa con los sistemas de</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	\$846,746.50	\$846,746.50

*G*

*AD*

*[Handwritten signature]*

[Redacted area]

C938  
[Handwritten signature]

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

		<p>administración de contratos y garantías para la automatización del soporte remoto (call home)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Permite la administración de servidores con distintos sistemas operativos Microsoft Windows, Red Hat y SUSE Linux, Oracle Salaris, VMware ESX, y Microsoft Hyper-V</li> <li>j) Capacidad para realizar una rápida implementación de los servidores ofertados (copiar configuración, actualización firmware en línea, entre otros)</li> <li>k) Análisis de desempeño de cada uno de los componentes del servidor</li> <li>l) Análisis del consumo de energía</li> </ul> <p>o incluimos los cables y conectores necesarios del lado de los switches existentes para la conectividad integral y completa de la infraestructura propuesta</p> <p><b>Modelo: HP BladeSystem C7000 Enclosure</b></p>		
<p>2</p>	<p>4</p>	<p><b>Suministro, instalación y configuración de servidores tipo Blade marca HP ProLiant BL460c Gen9 Server Blade.</b> Con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Procesadores marca Intel Xeon E5-2640v3, 2.60 GHz con 20MB de memoria caché y 8 cores por procesador.</li> <li>• 512 GB de memoria RAM Quad Rank X4 RDIMMs DDR4 a 2133 MHz, 1.2v</li> <li>• 2 Discos Duros de 600GB de tecnología SAS de 10K rpm</li> <li>• Conectividad: 2 Puertos de red 10Gb Ethernet con capacidad de soportar división en múltiples canales y tecnologías (FCaE) de distintos anchos de banda integrados desde fábrica.</li> <li>• Funcionalidad de Administración de Servidores embebida (LOM) en implementación del fabricante (RSA, ILO, ILOM, DRAC, u otra implementación) con seguridad habilitada para la conexión (SSL encryption, Secure Shell versión 2, Advanced Encryption Standard (AES), entre otros).</li> <li>• Controladora de discos integrada que permita RAID 0 y RAID 1 como mínima</li> <li>• Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), Oracle Salaris, VMware.</li> <li>• Cuenta con medidas de seguridad como:</li> </ul>	<p>\$283,060.50</p>	<p>\$1,132,242.00</p>



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*




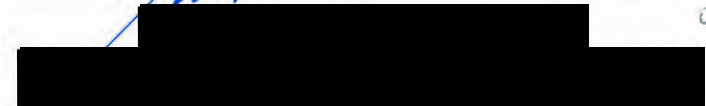
COOR...  
ADM...  
*Handwritten signature in blue ink.*



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

		<p>Password al encendido del equipo, Password de administrador, entre otros. (se anexo información técnico detallada)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La totalidad de servidores se habilita en el Chasis (gabinetes o enclosures) en la cantidad que se considere, restringido a ocupar un espacio máximo de 24 unidades de rack en total.</li> <li>Inclumos el siguiente licenciamiento de virtualización: 8 licencias Academic VMware vSphere 6 Standard con 3 años de soporte 7x24</li> </ul> <p><b>Modelo: HP ProLiant BL460c Gen9 Server Blade</b></p>		
3	1	<p><b>PDU montable en rack con las siguientes capacidades:</b>            Input rating:            2x [2ph.[2W+ground]] 208 Vac            50/60 Hz max. 24Aper phase            Output rating:            6x [Sheet-J / C19 208Vac/16A]            6x [7x Sheet-F / c13 208Vac / 12A]            Output rating per group max 20 A.  <b>Garantizamos que es compatible con un rack modelo Sun Rack II 1042/1042E (42U-1000).</b></p>	\$29,349.00	\$29,349.00
4	24	<p><b>Suministro, instalación y configuración de Discos HP MSA 1TB 6G de 7200 RPM de 2.5" tipo SAS. Para equipo HP P2000</b>            Suministro, instalación y configuración de 24 Discos tipo SAS de 7200 RPM de 2.5" de 1TB, incluyen 3 años de garantía. Los discos se integran al equipo de almacenamiento HP P2000 instalada actualmente, propiedad de la Universidad de Guadalajara, incluimos los servicios necesarias para su implementación  <b>Modelo: HP MSA 1TB 6G SAS 7200, de 2.5 pulgadas.</b></p>	\$5,389.46	\$129,347.00
<b>SUMA GRUPO 1</b>			\$2,137,684.50	
<b>IVA</b>			\$342,029.52	
<b>TOTAL GRUPO 1</b>			\$2,479,714.02	



COPIA...  
 ...  
 ...

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Grupo 2: Almacenamiento			
5	1	<p><b>Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de:</b>  <b>Equipamiento de almacenamiento AFA(All Flash Array) para conectividad en SAN de tipo escalabilidad lineal en procesadores, memoria y discos. Marca EMC modelo XTREMIO STORAGE ARRAY para extensión al sistema de almacenamiento primario.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 X-BRICK de 20TB crudas, cada XBRICK de 5U formado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Un DAE de 2U de altura</li> <li>o 25 discos eMLC SSD de 800GB cada uno</li> <li>o Dos unidades de fuente de poder redundantes (PSU)</li> <li>o Dos módulos de interconexión SAS redundantes</li> <li>o Dos Storage Controller</li> </ul> </li> <li>• El sistema de almacenamiento cuenta con 2 controladoras para alta disponibilidad en el hardware Activa / Activa, tipo simétrica. Y garantiza que un volumen pueda ser accedido de manera paralela desde cualquier puerta de cualquier controlador.</li> <li>• Sin puntos únicos de falla.</li> <li>• Garantiza un desempeño o rendimiento de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o 150,000 IOPS para soportar el ambiente actual y futuros requeridos por Universidad de Guadalajara, contemplando un patrón de IO de 70% lecturas y 30% escrituras en bloques de 8K. Entregamos documentación técnica del fabricante que respalda este punto.</li> <li>o Latencia promedio de 0.5ms contemplando un patrón de IO de 70% lecturas y 30% escrituras en bloques de 8K. Entregamos documentación técnica del fabricante que respalda este punto.</li> </ul> </li> <li>• El sistema de almacenamiento cuenta con 512 GB de memoria caché nativa dedicada a la SAN.</li> <li>• El sistema de almacenamiento cuenta con las siguientes capacidades               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Thin Provisioning.</li> <li>o Manejo de deduplicación en línea.</li> <li>o Manejo de compresión en línea.</li> <li>o Manejo de snapshots de lectura y re-</li> </ul> </li> </ul>	<p>\$5,937,600.00</p> <p>\$5,937,600.00</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Redacted area*



*Handwritten signature*





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

	<p>escribibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El software de administración del sistema de almacenamiento cubre los siguientes requerimientos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Software con licenciamiento ilimitado, propio para SAN que tiene la capacidad de realizar copias lógicas y copias virtuales a clones.</li> <li>o El software tiene la habilidad para crear, modificar y borrar las copias.</li> <li>o El software tiene la capacidad de recuperación instantánea de una copia a un volumen con el mismo tamaño.</li> <li>o El software tiene la capacidad de copiar datos de producción para poder montarlos en otro servidor por ejemplo un ambiente de pruebas.</li> <li>o El software tiene la capacidad para montar las copias en un host disponible.</li> </ul> </li> <li>• La solución propuesta soporta un mecanismo de protección de discos N+2, sin necesidad de hot spares, permitiendo al equipo reconstruir la data del disco fallido de forma diluido entre los demás discos.</li> <li>• Soporta integración avanzada con el VMWare VAAI (vStorage APIs for Array Integration), separando funciones como "black zeroing", "XCOPY", "ATS" y "unmap", permitiendo desligar a los hosts de operaciones relacionadas con el almacenamiento, y acelerando drásticamente operaciones como el clonado de máquinas virtuales.</li> <li>• La solución reporta su estado y envía alertas en caso de fallo las cuales son enviadas a una cuenta de correo mediante los protocolos SMTP y SNMP.</li> <li>• Es compatible con los gestores de Base de Datos Microsoft SQL Server, Oracle.</li> <li>• Incluye Gabinete de 40 Unidades de RACK medidas estándar (alto 205 cm, ancho 122 cm, largo 105 cm).</li> </ul>		
		<b>SUMA GRUPO 2</b>	\$5,937,600.00
		<b>IVA</b>	\$950,016.00
		<b>TOTAL GRUPO 2</b>	\$6,887,616.00

*[Handwritten signature]*

*[Redacted area]*

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Grupo 3: Solución de Recuperación			
6	1	<p>Se incluye una solución para la recuperación y respaldo de sistemas de información en contingencias, Servicio de instalación, configuración y puesta a punta del sistema propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveemos un sitio alterno (DRP) a la Universidad de Guadalajara con ubicación en la localidad de Guadalajara Jalisco Av. Mariano Otero 1249 Torre Atlántica Guadalajara, Jal. CP 45530</li> <li>• El sitio alterno propuesto cuenta con la infraestructura de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad LAN, conectividad SAN, enlaces, seguridad perimetral, seguridad física, mesa de ayuda, entre otras, garantizando la operación con un SLA de 99.99%</li> <li>• Se incluye un Enlace de red de 20Mbps con 2 IPs homologadas</li> <li>• Se incluye la solución de Respaldo de información con retención de 1 semana</li> <li>• Se incluye Mesa de ayuda 7x24 con certificación en ITIL, COBIT, experiencia de al menos 8 años</li> <li>• Proveemos RPO (Recovery Point Object) y RTO (Recovery Time Object) menor a 8hrs</li> </ul> <p>Servicios Profesionales incluidos: Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la solución DRP propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación y diseño de implementación bajo mejores prácticas</li> <li>• Servicios de replicación diaria desde sitio productivo actual hacia sitio DRP propuesto con un RPO menor a 8hrs, de al menos 10 máquinas virtuales(6TB)</li> <li>• Configuración de Solución y políticas de respaldo de información diaria en sitio DRP de acuerdo a planeación y diseño</li> <li>• Configuración de la red LAN para habilitar la conectividad de los equipos propuestos entre el sitio productiva actual y sitio DRP propuesta</li> <li>• Configuración de cómputa según plan y diseño.</li> <li>• Configuración y aprovisionamiento de almacenamiento según plan y diseño hacia</li> </ul>	<p>\$2,468,500.00      \$2,468,500.00</p>

G

EB

*[Handwritten signature]*

*[Redacted area]*

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
*[Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

LI-017-CGTI-2015, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

	<p>el ambiente virtual configurado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación y configuración de Vmware vSphere para la creación de un cluster en alta disponibilidad, bajo la metodología de VMware Virtual Infrastructure Methodology (VIM)</li> <li>Este sistema de recuperación se enfocará en las aplicativos que se haspedarán en las plataformas de almacenamiento y procesamiento especificadas en los grupos 1 y 2.</li> </ul>	
	<b>SUMA GRUPO 3</b>	\$2,468,500.00
	<b>IVA</b>	\$394,960.00
	<b>TOTAL GRUPO 2</b>	\$2,863,460.00

<b>SUMA GRUPO 1</b>	\$2,137,684.50
<b>SUMA GRUPO 2</b>	\$5,937,600.00
<b>SUMA GRUPO 3</b>	\$2,468,500.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$10,543,784.50</b>
<b>I.V.A.</b>	\$1,687,005.52
<b>TOTAL M.N.</b>	<b>\$12,230,790.02</b>

Doce millones doscientos treinta mil setecientos noventa pesos 02/100 M.N.

CONDICIONES COMERCIALES

- Condiciones de Pago:** 50% de anticipo y 50% contra entrega.
- Vigencia de la propuesta:** 30 días hábiles después de la entrega y apertura de la misma.
- Precios:** Fijos y expresados en moneda nacional, IVA incluido.
- Tiempo de entrega de los componentes:**
  - 6 semanas para la entrega de todos los componentes de los Grupos 1 y 2.
  - 6 semanas Grupo 3 entrega y habilitación de la solución.
- Tiempo de instalación de los componentes:** 2 semanas a partir de la entrega de los equipos y de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria.
- Garantías y servicios de soporte:**

Grupo 1

- Servicios de soporte del fabricante a todo el hardware asociado a lo solicitado, en nivel 7x24 con tiempo de solución mínimo de 6 horas, por un periodo de 3 años.
- Servicios de soporte del fabricante al software asociado a lo solicitada, en nivel 7x24 por un periodo de 3 años.

Grupo 2



G

Handwritten mark

Handwritten signature

Administrative stamps and handwritten marks



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**LI-017-CGTI-2015.** EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO HP Y ALMACENAMIENTO HP Y EMC PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA HABILITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN Y RESPALDO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE CONTINGENCIAS CON CARGO A RECURSOS AUTOGENERADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

- Servicios de soporte del fabricante a todo el hardware asociado a lo solicitado, en nivel 7x24 con 4 horas de atención en sitio.
- Servicios de soporte del fabricante al software asociado a lo solicitado, en nivel 7x24 por un periodo de 3 años.

Grupo 3

- Servicios de soporte del fabricante a todo el hardware asociado a lo solicitado, en nivel 7x24 con tiempo de solución mínimo de 6 horas, par un periodo de 1 año.
- Servicios de soporte del fabricante al software asociado a lo solicitado, en nivel 7x24 por un periodo de 1 año.




**Atentamente,**  
Guadalajara, Jalisco a 24 de junio de 2015.


  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
